



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-365

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL PATRONATO PARA LA BENEFICENCIA DE NUEVO LAREDO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE DIABETES INFANTIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar cuatro inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Patronato para la Beneficencia de Nuevo Laredo, A.C., para la construcción del Centro de Monitoreo de Diabetes Infantil, identificados como lotes 3, 4, 5 y 6, manzana 9, del Fraccionamiento Ampliación el Nogal, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

Lote 3, de la Manzana 9, Fraccionamiento Ampliación el Nogal, con número de Finca 52230:

Al Norte: 15.38 metros con terreno 2, Ampliación el Nogal.

Al Sur: 15.46 metros con terreno 4, Ampliación el Nogal.

Al Oriente: 7.00 metros con terreno 6, Ampliación el Nogal.

Al Poniente: 7.00 M. con Calle Enebro.

Superficie: 107.66 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lote 4, de la Manzana 9, Fraccionamiento Ampliación el Nogal, con número de Finca 52231:

Al Norte: 15.38 metros con terreno 3, Ampliación el Nogal.

Al Sur: 15.46 metros con Calle Emiliano Zapata.

Al Oriente: 7.77 metros con terreno 5, Ampliación el Nogal.

Al Poniente: 7.77 metros con Calle Enebro.

Superficie: 157.60 metros cuadrados

Lote 5, de la Manzana 9, Fraccionamiento Ampliación el Nogal, con número de Finca 52232:

Al Norte: 15.46 metros con terreno 6, Ampliación el Nogal.

Al Sur: 15.47 metros con Calle Emiliano Zapata.

Al Este: 11.36 metros con Calle Palmera.

Al Oeste: 11.36 metros con terreno 4, Ampliación el Nogal.

Superficie: 184.20 metros cuadrados

Lote 6, de la Manzana 9, Fraccionamiento Ampliación el Nogal, con número de Finca 52233:

Al Norte: 15.38 metros con terreno 7, Ampliación el Nogal.

Al Sur: 15.46 metros con terreno 5, Ampliación el Nogal.

Al Oriente: 7.00 metros con Calle Palmera.

Al Poniente: 7.00 metros con terreno 3, Ampliación el Nogal.

Superficie: 133.20 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación de los inmuebles a favor del Patronato para la Beneficencia de Nuevo Laredo, A.C., a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Donación, de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2017
DIPUTADA PRESIDENTA**


TERESA AGUILAR GUTIERREZ

DIPUTADA SECRETARIA


ISSIS CANTÚ MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA


SUSANA HERNÁNDEZ FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL PATRONATO PARA LA BENEFICENCIA DE NUEVO LAREDO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE DIABETES INFANTIL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2017.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

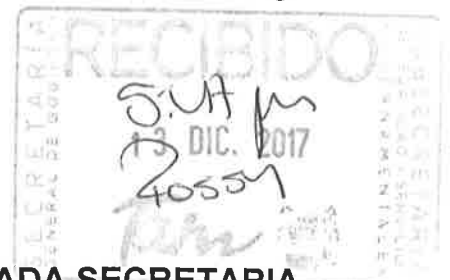
Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-365, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar cuatro bienes inmuebles propiedad de su hacienda pública municipal, en favor del Patronato para la Beneficencia de Nuevo Laredo, A.C., para la construcción del Centro de Monitoreo de Diabetes Infantil.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ISSIS CANTU MANZANO



DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA HERNÁNDEZ FLORES